

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 18 del C. G. P., se **RESUELVE**:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de jurisdicción voluntaria para corrección de registro civil de nacimiento de la Señora **DEYSI CARDONA MENDOZA**.

SEGUNDO: TRAMITAR este asunto por la vía del proceso de Jurisdicción Voluntaria (arts 577 y ss del C.G.P.).

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderada de la parte actora a la Dra. **ESMERALDA ABONDANO LEON**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: En firme ingrese para continuar el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez